

---

## OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Panamá, 25 de julio de 2022  
OCTI-123- 2022

Licenciada

**BETHZAIDA CARRANZA**

Directora Ejecutiva

Secretaria para la Aplicación de la Legislación Ambiental

Tratado de Promoción Comercial

Estados Unidos- Panamá

En Su Despacho

Estimada licenciada:

Tengo en agrado de dirigirme a usted, en respuesta a la comunicación N° SALA-CA-PMA/003/2021, denominada “Contaminación por Agroquímicos. Cultivos”, bajo la Determinación N° 003/2022 relativa al análisis para determinar si la Comunicación presentada en relación con la respuesta de la Parte, amerita recomendar que se elabore un expediente de hechos, de conformidad con las disposiciones de los artículos 17.8 numeral 5 y 17.9 numerales 1, 2 y 3 del Tratado de Promoción Comercial entre los Estados Unidos y Panamá (TPC EEUU - Panamá).

Conforme al Artículo 17.8 del Tratado de Promoción Comercial entre los Estados Unidos y Panamá, se establece el procedimiento de Comunicaciones relativas a la Aplicación de la Legislación Ambiental por medio del cual, “cualquier persona de una Parte podrá remitir comunicaciones que aseveren que una Parte está incumpliendo en la aplicación efectiva de su legislación ambiental. Dichas comunicaciones serán dirigidas a una Secretaría u otro Organismo apropiado (“Secretariado”), que las Partes designen”<sup>i</sup>.

Atendiendo a los términos establecidos en el párrafo a, sección 5 del artículo 17.9, capítulo 17 del TPC Panamá/Estados Unidos: “*si el asunto particular es materia de un procedimiento judicial o administrativo pendiente de resolución, en cuyo caso el secretariado no continuará con el trámite*”. En este sentido, procedemos a notificar, que a través de Memorando N° 0923-2022 de la Oficina de Asesoría Legal, se informa que la Dirección Regional de Panamá Oeste, inició un Proceso Administrativo Sancionatorio, en contra de la Empresa Inversiones JPW S.A, en atención a la denuncia interpuesta por el señor Moisés Montero y de Oficio, acumulados mediante la Providencia DRPO-SEVEDA-ALR-N°.448-2022, identificado con el número de expediente 020-2021, el cual actualmente está en trámite.

.../...

Nota OCTI-123-2022

Cont... Página No.2

---

Por el motivo antes descrito, no votamos a favor de instruir a la Secretaría para la Aplicación de la Legislación Ambiental, Tratado de Promoción Comercial (TPA) entre Estados Unidos y Panamá para que prepare un expediente de hechos para la comunicación pública N° SALA-CA-PMA/003/2021, denominada “Contaminación por Agroquímicos. Cultivos”.

Sin embargo, en el caso que la votación del consejo admita la elaboración de un expediente de hechos, el Ministerio de Ambiente, no tiene inconveniente alguno de facilitar copias del Informe Técnico N° 010-2021, elaborado por la Dirección Regional de Panamá Oeste u otra documentación que se requiera para ello.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



**FABIOLA VEGA**

Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica, encargada

FV/IT/mélida.j

---

<sup>1</sup> Artículo 17.8 numeral 1 sobre Comunicaciones relativas a la aplicación de la Legislación Ambiental. Capítulo 17. TPC EE.UU.- Panamá.